



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° 0602-2023-R-UNA



Puno, 23 de marzo del 2023

### VISTO:

El OFICIO N° 0296-2023-D-DGA-UNA-PUNO de fecha 22 de marzo del presente año, mediante el cual, el Director General de Administración solicita aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023 – VERSIÓN 3, de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, acorde con los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto, acorde con el OFICIO N° 199-2023-J-UA-DGA-UNA-P e INFORME N° 049-2023-SUP-UA-DGA-UNA-P (20-03-2023), resulta necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año, aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA de fecha 23-01-2023; considerando la inclusión de procesos de selección;

Que, el art. 15 numeral 15.1 del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el art. 6 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: numeral 6.1 "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."; numeral 6.2 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; numeral 6.3 "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso."; concordante con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES";

Que, por consiguiente, en el marco de la normativa invocada, es procedente autorizar la modificación propuesta, conforme a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; a la Opinión Legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, signada con el N° 154-2023-OAJ-UNA-PUNO; con el dictamen favorable del Jefe de Pliego; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, en su VERSIÓN 3, aprobado inicialmente con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0133-2023-R-UNA; incluyendo los siguientes procesos de selección:**

N° PAC	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	MONTO	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	FUENTE
44	HORMIGON	1200	METRO CUBICO	45,600.00	Subasta Inversa Electrónica	Marzo	R.O.
45	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 kg, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL SEDE ADMINISTRATIVA CENTRAL	5680	UNIDAD	159,040.00	Subasta Inversa Electrónica	Marzo	R.O.
46	CONCRETO PREMEZCLADO FC 210 kg/cm2, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	33	METRO CUBICO	18,810.00	Subasta Inversa Electrónica	Marzo	R.O.
	CONCRETO PREMEZCLADO FC 280 kg/cm2 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	2340	METRO CUBICO	128,700.00			
47	PIEDRA GRANDE	1005	METRO CUBICO	50,250.00	Adjudicación Simplificada	Marzo	R.O.
48	POSTE DE MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 4 in X 4.00 m, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	500	UNIDAD	13,500.00	Adjudicación Simplificada	Marzo	R.O.
	POSTE DE MADERA EUCALIPTO (Eucalyptus globulus), SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.	1000	UNIDAD	35,000.00			





Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N° : 0602-2023-R-UNA



23-03-2023

pág. 02

III.							
49	VEHÍCULO SEGÚN ESP. TEC.	3	UNIDAD	845,698.13	Licitación Publica	Marzo	R.O.
50	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.5 kg, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DEPARTAMENTO DE PUNO.	6000	UNIDAD	168,000.00	Subasta Inversa Electrónica	Marzo	R.O.
51	BARRA DE ACERO DE 1/2 IN GRADO 60 X 9 M, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	110	UNIDAD	5,502.75	Subasta Inversa Electrónica	Marzo	R.O.
	BARRA DE ACERO DE 3/4 IN GRADO 60 X 9 M, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	20	UNIDAD	3,547.33			
	BARRA DE ACERO DE 3/8 IN GRADO 60 X 9 M, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	2050	UNIDAD	79,813.33			
	BARRA DE ACERO DE 5/8 IN GRADO 60 X 9 M, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	178	UNIDAD	15,118.13			
52	VEHÍCULOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO	4	UNIDAD	6,800,000.00	Licitación Publica	Marzo	R.O.
53	BARRA DE ACERO DE 3/8 IN GRADO 60 X 9 M, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	5200	UNIDAD	116,168.00	Subasta Inversa Electrónica	Marzo	R.O.
	BARRA DE ACERO DE 1/2 IN GRADO 60 X 9 M, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	8520	UNIDAD	353,494.80			
	BARRA DE ACERO DE 5/8 IN GRADO 60 X 9 M, SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	5220	UNIDAD	325,936.80			
	BARRA DE ACERO DE 3/4 IN GRADO 60 X 9 M, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4200	UNIDAD	385,770.00			
	BARRA DE ACERO DE 1 IN GRADO 60 X 9 M, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	3500	UNIDAD	551,950.00			
	BARRA DE ACERO DE 6 IN GRADO 60 X 9 M, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	1400	UNIDAD	12,950.00			
54	VINAGRE BLANCO X 1KG	45	DOCENA	1,800.00	Adjudicación Simplificada	Marzo	R.O.
	VINAGRE TINTO X 1KG	45	DOCENA	1,800.00			
	MOSTAZA A GRANEL	135	KILOGRAMO	472.50			
	SALSA DE TOMATE	180	UNIDAD	6,570.00			
	MAYONESA X 4KG	90	UNIDAD	2,610.00			
	SILLAO X 500 G	900	UNIDAD	3,150.00			
	CHOCOLATE EN PASTA X 400G	280	UNIDAD	4,480.00			
	CIRUELA SECA	1440	KILOGRAMO	20,160.00			
	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 510 G	2700	UNIDAD	27,000.00			
	COCO RALLADO	180	KILOGRAMO	2,160.00			
	COCO EN POLVO X 180 G	160	UNIDAD	880.00			
	ESENCIA DE VAINILLA X 90 ML	240	UNIDAD	264.00			
	GELATINA PREPARADA SURTIDA X 160 G X 12	1800	UNIDAD	5,040.00			
	MAZAMORRA MORADA	900	KILOGRAMO	10,440.00			
SAL DE COCINA X 1 KG	4500	KILOGRAMO	5,400.00				
PASA NEGRA DESHIDRATADA	540	KILOGRAMO	4,050.00				





Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N° : 0602-2023-R-UNA



23-03-2023

pág. 03

III...							
55	MARACUYA	2880	KILOGRAMO	14,400.00	Adjudicación Simplificada	Marzo	R.O.
	MEMBRILLO	720	KILOGRAMO	3,600.00			
	LIMON DULCE	6000	KILOGRAMO	6,480.00			
	PEPINO DULCE	1440	KILOGRAMO	24,000.00			
	MANZANA CHILENA	60000	UNIDAD	36,000.00			
56	MAIZ MORADO	1260	KILOGRAMO	4,410.00	Adjudicación Simplificada	Marzo	R.O.
	MANZANA	2250	KILOGRAMO	7,875.00			
	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	540	KILOGRAMO	4,320.00			
	ACELGA	180	KILOGRAMO	720.00			
	ALBAHACA	720	KILOGRAMO	3,240.00			
	COLIFLOR	1080	UNIDAD	3,780.00			
	ESPINACA	720	KILOGRAMO	2,880.00			
	CEBOLLA CHINA	360	KILOGRAMO	720.00			
	ROCOTO	450	UNIDAD	504.00			
	AJI VERDE	540	KILOGRAMO	2,250.00			
	PEPINILLO	540	KILOGRAMO	1,080.00			
	NABO	360	KILOGRAMO	2,700.00			
	KION FRESCO	288	KILOGRAMO	900.00			
	HABA FRESCA	1350	KILOGRAMO	2,016.00			
	CULANTRO	1440	KILOGRAMO	4,050.00			
HUACATAY (POR ATADO)	540	UNIDAD	5,040.00				
PEREJIL	270	KILOGRAMO	1,350.00				
57	BROCOLI	1080	KILOGRAMO	4,320.00	Adjudicación Simplificada	Marzo	R.O.
	TOMATE	900	KILOGRAMO	1,980.00			
	CALABAZA	450	KILOGRAMO	900.00			
	APIO	3600	KILOGRAMO	5,400.00			
	PORO	1800	KILOGRAMO	3,600.00			
	LECHUGA	2160	UNIDAD	4,320.00			
	CEBOLLA ROJA	7200	KILOGRAMO	16,560.00			
	AJO PELADO A GRANEL	900	KILOGRAMO	10,800.00			
	COL DE BRUSELAS	6300	UNIDAD	28,350.00			
	CAMOTE MORADO	10800	KILOGRAMO	21,600.00			
	BETERRAGA	2700	KILOGRAMO	4,050.00			
	ZANAHORIA	13500	KILOGRAMO	27,000.00			
	ARVEJA VERDE EN VAINA	2160	KILOGRAMO	9,720.00			
58	TRIGO MORON	1350	KILOGRAMO	4,050.00	Adjudicación Simplificada	Marzo	R.O.
	MAIZ BLANCO	720	KILOGRAMO	5,760.00			
	MAIZ PELADO	1800	KILOGRAMO	9,900.00			
	CEBADA	225	KILOGRAMO	900.00			
	POLENTA DE MAIZ GRANULADO	360	KILOGRAMO	1,800.00			
	HARINA DE CHUÑO	540	KILOGRAMO	2,160.00			
	HARINA DE TRIGO	3150	KILOGRAMO	5,670.00			
	HARINA DE MAIZ	540	KILOGRAMO	3,240.00			
	MAICENA ALMIDON DE MAIZ	1800	KILOGRAMO	14,400.00			
	SEMOLA X 1KG	1350	KILOGRAMO	4,050.00			







Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N° : 0602-2023-R-UNA



23-03-2023

pág. 04

III...							
59	TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 36 POLOS INTERRUPTOR RIEL DIN	11600	UNIDAD	11,600.00	Adjudicación Simplificada	Marzo	R.O.
	TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA EMPOTRAR DE 42 POLOS INTERRUPTOR RIEL DIN	4500	UNIDAD	4,500.00			
	TABLERO ELÉCTRICO DE METAL PARA ADOSAR DE 30 POLOS INTERRUPTOR RIEL DIN	6800	UNIDAD	6,800.00			
	TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO DE 24 POLOS	5600	UNIDAD	5,600.00			
	TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE 18 POLOS.	1600	UNIDAD	1,600.00			
	TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO MONOFÁSICO DE 12 POLOS	850	UNIDAD	850.00			
	TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICA DE 12 POLOS.	1050	UNIDAD	1,050.00			
	TABLERO DE CONTROL	5200	UNIDAD	5,200.00			
	TABLERO DE CONTROL 2.0 HP	2500	UNIDAD	2,500.00			
	BANCO DE CONDENSADORES.	2500	UNIDAD	2,500.00			
60	CHOCLO	5940	UNIDAD	10,692.00	Subasta Inversa Electrónica	Marzo	R.O.
	VAINITA	2880	KILOGRAMO	11,808.00			
	YUCA	720	KILOGRAMO	3,600.00			
	ZAPALLO	13500	KILOGRAMO	29,700.00			
61	ALQUILER DE CAMION VOLQUETE	1	SERVICIO	225,000.00	Adjudicación Simplificada	Marzo	R.O.
	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA	1	SERVICIO	129,000.00			

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la correspondiente publicación en el SEACE y poner a disposición de los interesados en la página web de la entidad, conforme a ley.

**Artículo Tercero.-** La Dirección General de Administración, la Unidad de Abastecimiento y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI  
RECTOR

**DISTRIBUCION**

- \* Dirección General de Administración
- \* OCI, OAJ, OPP
- \* Unids.: Abastecimiento, Portal de Transparencia – UNA-P
- \* Archivo/2023

jatr/